



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que se allega comunicación por parte de la NUEVA E.P.S, en respuesta al requerimiento realizado por este Despacho mediante auto fechado del 07 de septiembre de los corrientes; así mismo se allega por la apoderada de la actora, notificación por aviso respecto de la demandada OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ, de ser tenida en cuenta el término de traslado respectivo se encuentra fenecido. Por último, se radica memorial en el que se informa que el día 10 de setiembre de 2020 se envió el Oficio N. 0298 por medio de correo electrónico en la Secretaría General de la Nueva EPS Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JAIRO ALIRIO VERGEL PRADA
DEMANDADOS:	OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ VICTOR MANUEL CASTILLA CASTRO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 436
RADICADO:	680014189001-2020-00001-00
DECISIÓN:	ORDENA REMITIR COMUNICACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 291 DEL C.G.P. A NUEVA DIRECCIÓN – TIENE NOTIFICADA POR AVISO – AGREGA AL EXPEDIENTE
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, vista la notificación por aviso y la certificación expedida por la empresa de mensajería ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, se tiene notificada por aviso a la demandada OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ el día (09) de septiembre de (2020), y fenecido el término de traslado respectivo en silencio, de sus consecuencias se proveerá en la oportunidad procesal pertinente.

Ahora bien, conforme a la comunicación allegada mediante correo electrónico, se indica por parte de NUEVA E.P.S, como dirección de contacto del demandado VICTOR MANUEL CASTILLA CASTRO, la **CALLE 10 A # 07 - 04 BR CENTRO, GRANADA – META**; Dirección diferente a la suministrada por el extremo actor en su líbello genitor, cuya utilidad para realizar la notificación del citado ha sido infructuosa; por lo cual, se requerirá a la parte interesada, a remitir la comunicación para la práctica de la notificación personal del demandado, de conformidad con el artículo 290 y 291 del C.G.P., a la dirección proporcionada por la E.P.S.

Por último, téngase en cuenta y agréguese al expediente el memorial radicado por la apoderada de la actora, en el que informa que el oficio N. 0298 dirigido a la Nueva EPS, fue radicado por medio de correo electrónico a la Secretaría General de dicha entidad.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado



RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificada por aviso a la demandada OLGA RAQUEL ESPARZA RAMIREZ el día (09) de septiembre de (2020), del auto que libro mandamiento de pago fechado del 21 de enero de la presente anualidad.

SEGUNDO: REQUIERASE a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas MARGARITA ROSA RUIZ MARTINEZ, a remitir la comunicación para la práctica de la notificación personal del demandado VICTOR MANUEL CASTILLA CASTRO, de conformidad con el artículo 290 y 291 del C.G.P., a la dirección proporcionada por la NUEVA E.P.S., esto es **CALLE 10 A # 07 - 04 BR CENTRO, GRANADA – META.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRONICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 12** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **22 DE SEPTIEMBRE de 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5027d1fc06948648b2924f876c54c138bd5ed0f3dab25532f7fbf45acf88632

Documento generado en 17/09/2020 02:43:07 p.m.